

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Comité de Encargaturas  
2026

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ENCARGATURAS DE PLAZAS**  
**DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN**  
**EDUCATIVA LOCAL N° 07 PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA**  
**MAGISTERIAL – TERCERA ETAPA– FASES I y II**

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, que podrán postular al procedimiento de encargaturas de las plazas directivas de las instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el año 2026, correspondiente a la Tercera Etapa (FASES I y II) establecida en la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

**TERCERA ETAPA - FASE I:**

- ❖ Postulan a Especialista en Educación de UGEL, los profesores nombrados desde la primera escala del ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza.

**TERCERA ETAPA - FASE II:**

- ❖ Postulan a Especialista en Educación de UGEL, los profesores nombrados desde la primera escala de las demás UGEL del ámbito regional.

**IMPORTANTE:**

- ✓ Antes de su inscripción, los postulantes deben verificar que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.5 de la RVM N° 098-2025-MINEDU.
- ✓ Asimismo, los postulantes deben cumplir con lo establecido en la RVM N° 098-2025-MINEDU. Numeral **6.3 Tercera etapa: Encargatura Extraordinaria:**

**6.3.1** Tiene por finalidad encargar a profesores nombrados y coberturar las plazas vacantes de cargos jerárquicos, directivos de IE y Especialista en Educación de UGEL/DRE que no han podido ser cubiertas en la segunda etapa del proceso de encargatura; para lo cual se acepta de manera extraordinaria postulaciones de docentes nombrados que acrediten menor escala magisterial a la establecida en los literales c), d) y e) del subnumeral 5.5.2 de la presente norma técnica.

**6.3.2 Procedimiento**

- a) Concluida la segunda etapa sin haberse cubierto la totalidad de plazas, el comité de encargatura publica las plazas desiertas en el plazo establecido en el cronograma.
  - b) En esta etapa pueden postular profesores nombrados, teniendo en cuenta los cargos señalados en el numeral 5.2 de la presente norma técnica.
  - c) Los postulantes para las fases I y II de esta etapa de encargatura, presentan un expediente ante la DRE o UGEL, según corresponda, en el plazo establecido en el cronograma. De pertenecer a una UGEL distinta a la de postulación, deben adjuntar su informe escalafonario de encargatura con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.
  - d) En esta etapa también pueden postular profesores nombrados que se encuentren ubicados entre la tercera y octava escala magisterial; sin embargo, al ser una etapa extraordinaria serán evaluados en las mismas condiciones que los demás postulantes, y de acuerdo al puntaje que obtengan serán ubicados en el cuadro de méritos.
  - e) La presente etapa, permite solo la rebaja de la escala magisterial estando vigentes los demás requisitos establecidos para cada cargo, por tanto, el comité de encargatura aplica las disposiciones establecidas en los literales c) al l) del numeral 6.2.2 de la presente norma técnica.
- ✓ Encargo de puesto: Se autoriza en una plaza vacante debidamente presupuestada o en una plaza vacante generada por ausencia temporal del titular, igual o mayor a treinta (30) días calendario.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Comité de Encargaturas  
2026

## **PROHIBICIONES:**

No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- ❖ Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- ❖ Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- ❖ Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ❖ Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- ❖ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ❖ Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

## **POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:**

- ❖ El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- ❖ El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.

## **OTRAS PROHIBICIONES:**

- ❖ Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.
- ❖ No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.

**El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar a través del informe escalafonario emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, los requisitos de acuerdo al cargo al que postula. caso contrario será declarado NO APTO**

## **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL N° 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS 2026 – TERCERA ETAPA- (FASES I y II):**

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: **Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2026 (Tercera Etapa- Fase I ó II según corresponda) e indicar la modalidad, nivel y el cargo al cual postula**, según sea el caso.
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU), y para el caso de los postulantes de la Fase II, deben presentar su informe escalafonario.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Comité de Encargaturas  
2026**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURAS 2026 TERCERA ETAPA –FASES I y II****CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EBE**

Nº	ACTIVIDADES	INICIO	FIN
01	Publicación de plazas desiertas de la etapa regular	05/01/2026	05/01/2026
02	Presentación y recepción de postulaciones	06/01/2026	07/01/2026
03	Verificación de requisitos	06/01/2026	08/01/2026
04	Publicación de observados	09/01/2026	09/01/2026
05	Subsanación de observaciones	12/01/2026	12/01/2026
06	Publicación de aptos y no aptos (retiro del proceso)	13/01/2026	13/01/2026
07	Evaluación de expedientes	14/01/2026	15/01/2026
08	Publicación preliminar de cuadro de mérito	16/01/2026	16/01/2026
09	Presentación de reclamos	19/01/2026	19/01/2026
10	Absolución de reclamos	20/01/2026	20/01/2026
11	Publicación final de cuadro de mérito	21/01/2026	21/01/2026
12	Adjudicación Fases I y II. Acto público presencial, sito en Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja.	22/01/2026	22/01/2026



San Borja, 05 de enero del 2026

Comité de Encargaturas 2026

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°07